

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*
USHUAIA, 20 SEP 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 2036/2018 y Resolución de Presidencia N° 0803/19; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho actos administrativos se aprueban el Contrato de Locación de Servicios y su Adenda, suscriptos entre ésta Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Pablo Heber SEBECA, D.N.I. N° 30.128.686, encuadrándose en el Artículo 18, inciso K) de la Ley de Contrataciones N° 1015.

Que dicho contrato tiene por objeto la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, de acuerdo a los conocimientos propios del "Locador" y conforme a las funciones que desempeña en la Cámara.

Que dando cumplimiento a la cláusula tercera del contrato, quien suscribe notifica la necesidad de la rescisión del mismo y dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 2036/18 y Resolución de Presidencia N° 0803/19, a partir del día 1° de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 2036/2018, la Resolución de Presidencia N° 0803/19 y rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ésta Presidencia y el Sr. Pablo Heber SEBECA, D.N.I. N° 30.128.686, a partir del día 1° de Noviembre del año 2019; por el motivo expuesto en el considerando.



ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1658 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo